

Expediente: 1396/24
Carátula: AVILA MARIANA SOFIA C/ GUZMAN REVERTE JOSE MARIA S/ RESPONSABILIDAD PARENTAL

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 20/04/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GUZMAN REVERTE, JOSE MARIA-DEMANDADO/A
27057906648 - VELASCO IMBAUD, NOEMI-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1396/24



H101011719280

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: AVILA MARIANA SOFIA c/ GUZMAN REVERTE JOSE MARIA s/ RESPONSABILIDAD PARENTAL.-

LEGAJO N°: 1396/24

FECHA DE INICIO: 14/03/2024

San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2024.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza JOSE MARIA GUZMAN REVERTE (DNI: 34132194): pase para informes requeridos por el art. 80 del NCPCT. II) Cumplido el punto I, ofíciase digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar con el mismo las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese a la parte solicitante y al/a la Sr/a. Mediador/a. LC

Actuación firmada en fecha 19/04/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.